



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1993

Número 274

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 141/1993, de 12 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de tres parcelas en el partido de Espinardo, término municipal de Murcia, con destino a la construcción de 36 Viviendas de Promoción Pública.

10027

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

ISSORM

Resolución. Notificación por edicto. N.º Expediente 558/bis/89.

10028

Resolución. Notificación por edicto N.º Expediente 482/92.

10028

Resolución. Notificación por edicto N.º Expediente 346/92.

10028

Resolución. Notificación por edicto N.º Expediente 223/91.

10029

Resolución. Notificación por edicto N.º Expediente 1.054/91.

10029

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto.

10030

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Murcia, San Javier, Totana y Yecla.

10030

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 27 de octubre de 1993, relativa a Plan Especial de reforma interior en zona calle Cuesta de la Bureta, Convento y Ctra. de Murcia. Promovido por don Alfonso Carrasco Albarracín y otros. Expediente 4/93 de Planeamiento.

10031

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

ISSORM

Suministro de productos de limpieza con destino a cubrir las necesidades de los distintos centros y servicios de este Instituto.

10031

Suministro de productos de celulosa (braga-pañales) con destino a centros dependientes del ISSORM.

10031

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 1.020/91.

10031

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Edicto. N.º Expediente: 87/05/S/145.

10032

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre clasificación como aguas de manantial, a las del manantial "Gegar", en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

10032

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal, en zonas de la red hidrográfica del Río Segura, consistente en podas de 280.000 pies de pino carrasco y mejora de infraestructuras y acondicionamiento de 2.650 m.l. de caminos forestales en tres montes de la C.A., sitos en los términos municipales de Alhama y Lorca (Murcia).

10032

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal, en zonas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante implantación de cubierta forestal protectora fundamentalmente en estructura arbórea, consistente en repoblación de 121 Has., con pino carrasco, monte El Madroño y Los Alhagüeces, término municipal de Lorca (Murcia).

10032

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente sancionador número 1.177/93.	10033	Resolución de expulsión.	10035
Expediente sancionador número 701/93.	10033	Resolución de expulsión.	10035
Expediente sancionador número 990/93.	10033	Denegar la Exención de Visado.	10035
Expediente sancionador número 2.475/93.	10033	Denegar la Exención de Visado.	10036
Expediente sancionador número 1.042/93.	10033	Expediente sancionador 2.608/93.	10036
Expediente sancionador número 2.468/92.	10034	Expediente sancionador 2.439/93.	10036
Expediente sancionador número 2.319/92.	10034	Expediente sancionador 2.455/93.	10036
Resolución de expulsión.	10034	Expediente sancionador 2.697/93.	10036
Resolución de expulsión.	10034		

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Unidad de Recaudación. Expedientes individuales de apremio.	10037	Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en trámite de notificación.	10040
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10038	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración número 2 de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10040
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10038	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10041
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social. Cartagena. Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en trámite de notificación.	10038	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10042
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social. Cartagena. Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en trámite de notificación.	10040	Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha. Reclamación número 2/82/92.	10042

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.193/93.	10043	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 264-92-D.	10049
Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.573/93.	10043	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 155/93.	10050
Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.570/93.	10043	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos número 50/92.	10050
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.450/92.	10004	Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 107/92.	10050
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.833/93.	10004	De lo Social de Cartagena. Autos número 1.715/92.	10050
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 199/91.	10044	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.956/92.	10051
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.458/93.	10045	De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 530/91.	10051
De lo Social número Cuatro de Murcia. Sentencia número 153/93.	10045	De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 612/93.	10052
De lo Social número Cuatro de Murcia. Sentencia número 134/93.	10045	De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 750/93.	10052
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 576/93.	10046	De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 918 y 919/93.	10052
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 600/92.	10046	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.335/91.	10053
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 539/93-CD.	10046	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.049/92.	10053
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 295/91.	10047	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 55/93.	10053
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 226/93.	10047	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 735/91.	10054
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 998/91-C.	10047	Primera Instancia número Dos de Murcia. Asunto 664/86.	10055
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 168/93-C.	10048	De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 467/93.	10055
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.064/92.	10048	De lo Social número Tres de Cartagena. Autos número 1.796/93.	10055
Primera Instancia número Seis de Valladolid. Autos 206/93-A.	10049		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALGUAZAS. Están al cobro los recibos correspondientes a los padrones de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 1993.	10056
CARTAGENA. Venta de juguetes en las fechas de Navidad y Reyes durante los días 22 de diciembre y 6 de enero del próximo año, ambos inclusive.	10056
MURCIA. Corrección de error.	10056
ALBUDEITE. Presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 1993, inicialmente aprobado.	10056
ALHAMA DE MURCIA. Cuenta General del Patronato Deportivo Municipal.	10056
MURCIA. Liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 1992.	10057
JUMILLA. Expediente contra deudores.	10060
MURCIA. Aprobadas liquidaciones por diversos conceptos de Inspección de Tributos.	10063
LORCA. Aprobación inicial proyecto división de la Unidad de Actuación 3.1 del P.G.O.U.	10064

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15165 DECRETO N.º 141/1993, de 12 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de tres parcelas en el partido de Espinardo, término municipal de Murcia, con destino a la construcción de 36 Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 28 de mayo de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Murcia acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de tres parcelas en el partido de Espinardo, término municipal de Murcia, de 387 y 806 y 1.094 m² respectivamente, con destino a la construcción de 36 Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), y el artículo 46,1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los expedientes instruidos al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca número uno.

“Urbana: Parcela 2.- Trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de Espinardo, con una superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados (387 m²) que linda: al Norte, con carretera de la Ñora, a Espinardo; al Este, con parcela número 1; al Sur, con parcela 3, y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada B”.

Valor. Tres millones cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas (3.049.589.- Ptas).

Inscripción.- Libro 135, folio 152 y 153, Sección 7ª, finca nº 10.701, del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1.

Cargas.- Libre de ellas.

Finca número dos.

“URBANA.- Parcela 3.- Trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de Espinardo, con una superficie de ochocientos seis metros cuadrados (806 m²), y que linda: al Norte, parcela 2, antes descrita; al Este, parcela número 1; al Sur, calle de nueva apertura denominada A, y al Oeste, con calle de nueva apertura, denominada B”.

Valor.- Siete millones, trescientas ocho mil quinientas cinco pesetas. (7.308.505 Pts.).

Inscripción.- Inscrita al folio 154 y 155, del libro 135, de la Sección 7ª, con el número 10.703, del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1.

Cargas.- Libre de ellas.

Finca número tres:

“URBANA.- Parcela 4.- Trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de Espinardo, con una superficie de mil noventa y cuatro metros cuadrados (1.094 m²) y que linda: al Norte, con calle de nueva apertura denominada “A”; Este, parcela 6, que se adjudica al Ayuntamiento de Murcia; Sur, parcela 5 que se adjudica al Ayuntamiento de Murcia; y Oeste, calle de nueva apertura denominada B”.

Valor.- Nueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos. (9.485.442 Pts.).

Inscripción.- Inscrita al folio 156, y 157; libro 135, de la Sección 7ª, con el número 10.705, del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1.

Cargas.- Libre de ellas.

Artículo segundo.

Destinar los solares cedidos a la construcción de 36 Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación Municipal.

Artículo cuarto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de cesión.

Artículo quinto.

Que se inscriban las parcelas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto.

Que se den de alta los nuevos bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de noviembre de 1993.—La Presidenta, **M.ª Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales ISSORM

14424 Resolución. Notificación por edicto. Número Expte.: 588/bis/89.

Vista la propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, relativa al expediente de la referencia sobre la Ayuda Periódica de Apoyo Familiar que venía percibiendo doña Eloísa Resalt Domínguez para la atención de sus hijos, y de la que era perceptora la interesada, por importe de 40.000 pesetas mensuales, según Resolución de la Dirección del ISSORM, de fecha 19 de noviembre de 1990.

Teniendo en cuenta que la modificación y extinción sobre Ayudas Periódicas concedidas se encuentran reguladas en el artículo 9.º de la Orden de 05/05/92 (B.O.R.M. número 114 de 18/05/92) sobre las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar de la Consejería de Asuntos Sociales.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

He resuelto:

Extinguir la Ayuda que viene percibiendo doña Eloísa Resalt Domínguez para la atención de sus hijos a partir de 01/03/93, por los siguientes motivos:

Aplicación de lo establecido en el artículo 3.º, pto. 1, apdo. 1 de la Orden de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar:

La familia no tiene su residencia habitual en la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 2 de marzo de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Pedro Valera Duque**.

14425 Resolución. Notificación por edicto. Número Expte.: 482/92.

Vista la propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, relativa al expediente de la referen-

cia sobre la Ayuda Periódica de Apoyo Familiar que venía percibiendo doña Luisa Lahera Carretero para la atención de sus hijos, y de la que era perceptora la interesada, por importe de 30.000 pesetas mensuales, según Resolución de la Dirección del ISSORM, de fecha 2 de marzo de 1993.

Teniendo en cuenta que la modificación y extinción sobre Ayudas Periódicas concedidas se encuentran reguladas en el artículo 9.º de la Orden de 22/05/93 (B.O.R.M. número 52 de 04/03/93) sobre las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar de la Consejería de Asuntos Sociales.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

He resuelto:

Extinguir la Ayuda que viene percibiendo doña Luisa Lahera Carretero para la atención de sus hijos a partir de 01/07/93, por los siguientes motivos:

Aplicación de lo establecido en el artículo 9.º, pto. 1, y 3.º pto. 1, apdo. 1 de la Orden de 22 de febrero de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar. (La unidad familiar ha trasladado su residencia fuera de la Región de Murcia).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 21 de julio de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 28 de octubre de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Pedro Valera Duque**.

14426 Resolución. Notificación por edicto. Número Expte.: 346/92.

Vista la propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, relativa al expediente de la referencia sobre la Ayuda Periódica de Apoyo Familiar que venía percibiendo doña Isabel García Fernández para la atención de sus hijos, y de la que era perceptora la interesada, por importe de 35.000 pesetas mensuales, según Resolución de la Dirección del ISSORM, de fecha 22 de abril de 1993.

Teniendo en cuenta que la modificación y extinción sobre Ayudas Periódicas concedidas se encuentran regula-

das en el artículo 9.º de la Orden de 22/02/93 (B.O.R.M. número 52 de 04/03/93) sobre las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar de la Consejería de Asuntos Sociales.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

He resuelto:

Extinguir la Ayuda que viene percibiendo doña Isabel García Fernández para la atención de sus hijos a partir de 01/06/93, por los siguientes motivos:

Aplicación de lo establecido en el artículo 9.º, pto. 1, y por extensión el artículo 3, pto. 1, apdo. 1 de la Orden de 22 de febrero de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar. (La familia y, por tanto, los menores han trasladado su residencia fuera de la Región de Murcia).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Pedro Valera Duque**.

14427 Resolución. Notificación por edicto. Número Expte.: 223/91.

Vistos los informes del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, obrantes en el expediente de la referencia, relativos a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción que venía percibiendo doña María Jesús Fernández Aguilera para promover su inserción social y laboral por importe de 19.000 pesetas mensuales según Resolución de 14-09-92 del Director del ISSORM.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

He resuelto

Extinguir a partir de 01-04-93 la prestación que viene percibiendo doña María Jesús Fernández Aguilera para su inserción social y laboral por los siguientes motivos:

Aplicación del artículo 22.º, punto 3 y por extensión del artículo 11.º, punto 2, de la Orden de 05-05-92, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción. (El bene-

ficiario no ha comunicado en los plazos establecidos las variaciones acontecidas en su situación de vivienda).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, en el plazo de 15 días a contar de la recepción de la presente.

Murcia, a 22 de abril de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Pedro Valera Duque**.

14428 Resolución. Notificación por edicto. Número Expte.: 1.054/91.

Vistos los informes del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, obrantes en el expediente de la referencia, relativos a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción que venía percibiendo doña Engracia García Martínez para promover su inserción social y laboral por importe de 20.000 pesetas mensuales según Resolución de 20-07-92 del Director del ISSORM.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

He resuelto:

Extinguir a partir de 01-07-93 la prestación que viene percibiendo doña Engracia García Martínez para su inserción social y laboral por los siguientes motivos:

Aplicación del artículo 22.º, punto 3 de la Orden de 22-02-93, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción: Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 11.º, ptos. 2 y 3 de la Orden citada (No comunicar al Centro de Servicios Sociales el cambio de domicilio).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, en el plazo de 15 días a contar de la recepción de la presente.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Pedro Valera Duque**.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15166 EDICTO.

Por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 21 de julio de 1993, se ha dictado la siguiente Orden:

“Vista la Propuesta de la Dirección General de Patrimonio en relación a la petición formulada por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 3 y 12 de la Ley 3/92, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y arts. 16 y siguientes del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado, Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre.

DISPONGO:

El inicio del expediente de investigación sobre la titularidad de un Derecho de Servidumbre de paso, a los caminos de acceso al Monte “Sierra de Alhahona”, agrupada en el monte de utilidad pública denominado “El Valle y Carrascoy” n.º 174 del catálogo, al haber sido cortados los puntos de unión del camino que atraviesa la finca denominada “Los Ginovinos”, con las carreteras de Sucina a Murcia y Cabezo de la Plata por el propietario de la referida finca don Fulgencio Pérez Jumilla con D.N.I. 22.852.422 y domiciliado en Torrevieja (Alicante), c/. Ramón Gallud, n.º 92, de conformidad con lo establecido en la legislación mencionada. El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública. Fdo: D. José Salvador Fuentes Zorita”.

De conformidad a lo previsto en el art. 22 Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Dirección General de Patrimonio, Avenida Tte. Flomesta, de Murcia, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Murcia a 14 de octubre de 1993.—El Director General de Patrimonio, **Tomás Bernal Zamora**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

14989 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Murcia, San Javier, Totana y Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3

del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 258/91. Construcción de vivienda unifamiliar y almacén en la diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don José Rubio García.

Expte. 106/93. Instalación de industria para concentrados de frutos cítricos en finca Lo Subiela, de El Algar. Cartagena. Promovido por don Sixto Pers Galopa.

Expte. 316/93. Legalización de ampliación y reforma de vivienda en La Grajuela de San Javier. San Javier. Promovido por don José Sánchez Egea.

Expte. 317/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Cañada de Gallego. Mazarrón. Promovido por don Salvador Urrea Hernández.

Expte. 318/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Carril de Los Parras. Murcia. Promovido por don José Luis Vivancos Sánchez.

Expte. 319/93. Construcción de local y vivienda en Senda de Los Garres. Murcia. Promovido por don Ángel Belmonte Bó.

Expte. 320/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Paraje de Santa Quiteria. Moratalla. Promovido por don Andrés López Fernández.

Expte. 321/93. Construcción de Hotel en Autovía Murcia-Alicante, tramo 1.º salida de Cabezo de Torres. Murcia. Promovido por Desarrollos Turísticos de Murcia, S.L.

Expte. 322/93. Construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de La Fontanica. Yecla. Promovido por don José María Polo Ortega.

Expte. 323/93. Construcción de vivienda rural en diputación de Los Secanos “El Amarguillo”. Totana. Promovido por don Francisco Romera Marín.

Expte. 324/93. Construcción de vivienda rural en paraje de Los Yesares. Totana. Promovido por don Juan Pérez Martínez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.

14889 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 27 de octubre de 1993 relativa a Plan Especial de reforma interior en zona calle Cuesta de la Bureta, Convento y Ctra. de Murcia. Promovido por don Alfonso Carrasco Albarracín y otros. Expte. 4/93 de Planeamiento.

Con fecha 27 de octubre de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, zona calle Cuesta de la Bureta, Convento y Carretera de Murcia de Cehegín, promovido por don Alfonso Carrasco Albarracín y otros.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley del suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Ayuntamiento de Cehegín y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
ISSORM

15168 Suministro de productos de limpieza con destino a cubrir las necesidades de los distintos centros y servicios de este Instituto.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 21 de junio de 1993, se ha dictado la adjudicación del expediente de contratación sobre "Suministro de productos de limpieza con destino a cubrir las necesidades de los distintos centros y servicios de este Instituto", a la empresa Camp Industrial, S.A., por importe de nueve millones cuatrocientas veinticinco mil sesenta (9.425.060 pesetas).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia, a 16 de noviembre de 1993.—El Director,
Pedro Valera Duque.

15167 Suministro de productos de celulosa (braga-pañales) con destino a centros dependientes del ISSORM.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 14 de abril de 1993, se ha dictado la adjudicación del expediente de contratación sobre "Suministro de productos de celulosa (braga-pañales) con destino a centros dependientes del ISSORM", a la empresa Molnlycke, S.A., por importe de siete millones setecientos veintitrés mil seiscientos seis pesetas (7.723.606 pesetas).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia, a 16 de noviembre de 1993.—El Director,
Pedro Valera Duque.

Dirección General de Salud y Consumo

14586 Expediente sancionador número 1.020/91.

Por el presente, se hace saber a Ocio Barbus, S.L., cuyo último domicilio conocido es Juan Ramón Jiménez, 30011-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 1.020/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D: 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 1.020/91", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Trabajo

14372 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/145.

Por la presente se hace saber a la empresa José Onofre Cuevas Cortés cuyo último domicilio conocido es calle Ramón y Cajal 22 Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Ginesa Mayordomo Mayordomo.

D.N.I.: 22.956.232.

Duración del contrato: Desde, 27/05/87. Hasta, indefinido.

Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

14667 ANUNCIO sobre clasificación como aguas de manantial, a las del manantial "Gegar", en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber, que con fecha 18 de octubre de 1993 ha resuelto clasificar como aguas de manantial, a las del manantial "Gegar" en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), pudiéndose revocar esta clasificación en el supuesto de comprobarse el incumplimiento de las exigencias impuestas en la Reglamentación de este tipo de aguas.

Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

15169 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal, en zonas de la red hidrográfica del Río Segura, consistentes en podas de 280.000 pies de pino carrasco y mejora de infraestructuras y acondicionamiento de 2.650 m.l. de caminos forestales, en tres montes de la C.A., sitos en los términos municipales de Alhama y Lorca (Murcia).

Por Resolución de 29 de octubre de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión, en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante tratamientos y mejora de la cubierta vegetal, consistentes en podas de 280.000 pies de pino carrasco y mejora de infraestructuras y acondicionamiento de 2.650 m.l. de caminos forestales, en tres montes de la C.A., sitos en los términos municipales de Alhama y Lorca (Murcia)", a la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., en la cantidad de 15.320.391 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 15 de noviembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

15170 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal, en zonas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante implantación de cubierta forestal protectora fundamentalmente en estructura arbórea, consistente en repoblación de 121 Has. con pino carrasco, monte El Madroño y Los Alhagüeces, término municipal de Lorca (Murcia).

Por Resolución de 29 de octubre de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante implantación de cubierta forestal protectora fundamentalmente de estructura arbórea, consistente en repoblación de 121 Has. con pino carrasco, monte El Madroño y Los Alhagüeces, término municipal de Lorca (Murcia), a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 15 de noviembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 14439

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Fernando Cano Muñoz, cuyo último domicilio conocido es: Alcázar de Toledo, 30-1.º D, Petrel (Alicante), que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador con el número 1.177/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33106)

Número 14440

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Francisco José Ruiz Iñigo, cuyo último domicilio conocido es: calle León, 12, Orihuela (Alicante), que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador con el número 701/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33105)

Número 14441

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don David Cordero Miranda, cuyo último domicilio conocido es: calle San Jorge, 18, Mahón (Balears), que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador con el número 990/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33104)

Número 14442

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Víctor Manuel Calzado Luna, cuyo último domicilio conocido es: Senda de Enmedio, Edf. Parque de San Antón, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.475/93, por la presunta infracción del artículo 26.e de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 33103)

Número 14749

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Jesús Hernández Pérez, cuyo último domicilio conocido es: calle Almohajar, 3, Murcia, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador con el número 1.042/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 29611)

Número 14443

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Antonio Gómez Martínez, cuyo último domicilio conocido es: calle Ricote, 8, Cartagena, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.468/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de setenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

- a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33123)

Número 14444

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Luis Avilés Gomis, cuyo último domicilio conocido es: San José, 29, Alcoy (Alicante), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.319/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de setenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

- a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de

cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33122)

Número 14445

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Moulay Ali Bouchkhi, nacido el 26-2-65, Orán (Argelia), hijo de Ahmed y Saadia, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32725)

Número 14446

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djilali Dahou, nacido el 19-6-74 en Argel (Argelia), hijo de Kadour y Fatima, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata,

conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32724)

Número 14447

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdelslan Khael, nacido el 3-3-65 en Larache (Marruecos), hijo de Ahmed y Fatima, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32723)

Número 14448

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Boujemaa Kouraibi, nacido en Taourit (Marruecos), hijo de Ahmed y Aisa, provisto de Carta de Identidad n.º FB-237, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los

Extranjeros en España (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32722)

Número 14449

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 2-11-1993 se ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el escrito presentado por doña Kheira Belkhir e hijos súbditos argelinos con número de pasaporte 3085298.

Resultando que con fecha 25-6-1993 don Kheira Belkhir e hijos, ha solicitado Exención de Visado de Residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo faculta la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso,

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, (B.O.E. número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (B.O.E. número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la Exención de Visado de Residencia solicitada por Abdelkrim El Kasmi, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y modo establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción de 27-12-1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que el interesado se encuentra ausente del domicilio que facilitó en calle Iglesia, 5, 2.º-B, de Santomera.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—El Gobernador Civil Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32721)

Número 14450

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 2-11-1993 se ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el escrito presentado por Ferha Ahcine súbdita argelina, con número de pasaporte 3085298.

Resultando que con fecha 25-6-1993 Ferha Ahcine, ha solicitado Exención de Visado de Residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo faculta la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso,

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, (B.O.E. número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (B.O.E. número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la Exención de Visado de Residencia solicitada por doña Ferha Ahcine, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y modo establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción de 27-12-1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que el interesado se encuentra ausente del domicilio que facilitó en calle Iglesia, 5-2.º-B, de Santomera.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—El Gobernador Civil Accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 32720)

Número 14567

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Antonio Fernández Cuevas, cuyo último domicilio conocido es: Salzillo, 29, Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.608/93, por la presunta infracción del artículo 146 del R.D. 137/93 (B.O.E. de 5-3-93) por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 33121)

Número 14568

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Víctor Manuel Calzado Luna, cuyo último domicilio conocido es: Senda de Enmedio, Edificio Parque-San Antón, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.439/93, por la presunta infracción del artículo 26.e de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 33120)

Número 14569

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Jaime Barainca Marcos, cuyo último domicilio conocido es: Duque, 58, Los Alcázares, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.455/93, por la presunta infracción del artículo 146 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93).

Concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 33119)

Número 14570

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Francisco Muñoz Martín, cuyo último domicilio conocido es: La Manga, 7, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.697/93, por la presunta infracción del artículo 156.i del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/92, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-92),

Concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 33118)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15164

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente

Providencia: No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncios de la alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal".

Plazos para efectuar el ingreso:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora

desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra la Providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F., B-30157028; nombre: Fruisán, S.L.;
Importe, 141.072 pesetas; Concepto, 3T/92 Sociedades.

D.N.I. o C.I.F., B-30157028; nombre: Fruisán, S.L.;
Importe, 68.269 pesetas; Concepto, 3T/92 NO PRE 220.

D.N.I. o C.I.F., B-30157028; nombre: Fruisán, S.L.;
Importe, 30.000 pesetas; Concepto, 91/ NO AT REQUER.

D.N.I. o C.I.F., A-30139422; nombre: Scamurcia, S.A.;
Importe, 2.267.929 pesetas; Concepto, 3/93 RETE A CTA.

D.N.I. o C.I.F., A-30022164; nombre: Hermanos Villalba, S.A.;
Importe, 14.195.766 pesetas; Concepto, 90/92 Actas Insp.

D.N.I. o C.I.F., A-30022164; nombre: Hermanos Villalba, S.A.;
Importe, 30.000 pesetas; Concepto, 1/T 92 NO AT REQ.

Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 15172

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/963, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Fernando López Jiménez, de Bullas, por débitos a la Seguridad Social a importe de 1.262.314 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 8-11-93, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 20 de diciembre de 1993 (lunes), a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de subasta un depósito en metálico, de al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera, ni en segunda

subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía, número 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Solar sobre el que se ha edificado una casa de 2 plantas, sito en calle Lepanto número 25, de Bullas. Tiene una superficie construida de 198 metros cuadrados en planta baja y 168 metros cuadrados en planta alta, distribuida en dos plantas formadas por salón comedor, cinco dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, aseo, patio y garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 557, libro 41 de Bullas, folio 215, finca 6.493.

Tasación: 4.000.000 de pesetas. Sin cargas.

Tipo de subasta: Primera licitación, valor tipo, 4.000.000 de pesetas; segunda licitación, valor tipo 3.000.000 de pesetas.

Cieza a 11 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 15173

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/675, seguido en esta Unidad de Recau-

dación contra don Mateo González Pérez, de Jumilla, por débitos a la Seguridad Social a importe de 904.438 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 8-11-93, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 20 de diciembre de 1993 (lunes), a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de subasta un depósito en metálico, de al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera, ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía, número 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Finca 1. Rústica. Una tierra de secano en el término de Jumilla, paraje de Rambla Celada, de cabida cincuenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.857, folio 178, finca 10.612.

Tasación: 100.000 pesetas. Sin cargas.

Primera licitación: Valor tipo, 100.000 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo, 75.000 pesetas.

Finca 2. Rústica. Una tierra de secano en el término de Jumilla, paraje de Cañada Domingo Ayora, de cabida una hectárea y cincuenta y cuatro áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.525, folio 08, finca 18.106.

Tasación: 230.000 pesetas. Sin cargas.

Primera licitación: Valor tipo, 230.000 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo, 172.500 pesetas.

Finca 3. Rústica. Una tierra de secano en el término de Jumilla, paraje del Ardal, de cabida sesenta y ocho áreas y diez centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.927, folio 193, finca 23.632.

Tasación: 100.000 pesetas. Sin cargas.

Primera licitación: Valor tipo, 100.000 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo, 75.000 pesetas.

Cieza a 11 de noviembre de 1993.--El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 14456

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de la Seguridad Social
CARTAGENA

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayunta-

mientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
180044641733	MARTINEZ CASTILLO JOSE PRINCEPE, 21	SAN JAVIER (30730)	92-001664	73052 Pts.
100067227315	ALMAGRO SAEZ DOLORES LORENZO MORALES, 5	SAN JAVIER (30730)	92-002081	73052 Pts.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—La Directora de la Administración en funciones, P.D., Isabel Cerón Romero.

(D.G. 33132)

Número 14457

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de la Seguridad Social
CARTAGENA

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayunta-

mientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
300032567191	NAVARRO BRUNO EUGENIO LOS OLMOS	TORRE PACHECO (30700)	92-011668	93948 Pts.
300043559618	MATEO IMBERNON FRANCISCO LAS PAJARAS LA PUEBLA	CARTAGENA (30395)	92-011780	7002 Pts.
300043559618	MATEO IMBERNON FRANCISCO LAS PAJARAS LA PUEBLA	CARTAGENA (30395)	92-011781	93948 Pts.
300076445143	SANCHEZ GARCIA MARIA 18 DE JULIO, 4	SAN JAVIER (30730)	92-012486	7002 Pts.
300076567708	SANCHEZ PEREZ, EUSEBIO Juan Cobato, s/n	TORRE PACHECO 30.709	92-012492	7002 Pts.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Directora de la Administración en funciones, P.D., Isabel Cerón Romero.

(D.G. 33133)

Número 14582

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración número 2 de Cartagena
Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la

Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Andrés Avelino Martínez Copete por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1.

Finca 13.344, inscrita en el folio 1 del libro 287 de la sección 2.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Andrés Avelino Martínez Copete, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 4 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 14654

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 4-11-93, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de agosto de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor, Leandro Madrid Solano, con un importe total del débito de 2.801.798 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 31 de mayo de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de enero de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I. Rústica: Solar situado en la diputación de Las Palas del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 136 m². Inscrita al folio 66, del libro 351, de la sección Fuente Álamo, finca 35648.

Peritación,	430.000 pesetas.
Cargas subsistentes,	2.147 "

Tipo de subasta,	427.853 "
------------------------	-----------

Lote II. Rústica: Tierra situada en el paraje de Los Pérez, en la diputación de Las Palas del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 20 áreas y 96 centiáreas. Inscrita al folio 79 del libro 377 de la sección F. Álamo, finca 17.312.

Peritación,	950.000 pesetas.
-------------------	------------------

Cargas subsistentes,	no tiene
----------------------------	----------

Tipo de subasta,	950.000 pesetas.
------------------------	------------------

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina-se la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 4 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 14653

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 3-11-93, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20-9-93, la subasta de bienes inmuebles del deudor Florentino Méndez Collado, con un importe total del débito de 756.209, cuyo embargo se realizó con fecha 29 de abril de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de enero de 1994, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 1-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. Urbana: Vivienda en planta alta, en la calle de La Habana, en Los Dolores, diputación del Plan de este término, se distribuye en varias dependencias y mide una superficie de 67,09 m². Inscrita en el folio 125, libro 734, sección 3.ª, finca 61444.

Peritación: 1.900.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 531.176 pesetas.

Tipo de subasta: 1.368.824 pesetas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta

una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 3 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 14657

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría de Estado de Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Central
Tribunal Económico-Administrativo
Regional de Castilla-La Mancha

ANUNCIO

En la reclamación n.º 2/82/92 por el concepto de Impuesto del Valor Añadido, seguida en este Tribunal a instancia de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., se ha dictado en 28-7-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación y de acuerdo con los fundamentos de la presente resolución, reconocer a la entidad reclamante el derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Albacete el importe de la cuota impositiva diferencial reseñada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Toledo a 28 de julio de 1993.—Ricardo Ramírez Arellano.—El Abogado del Estado-Secretario. (D.G. 33320)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12896

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de doña María Lucía Valero Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.193/93.

Dado en Murcia, veintiocho de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12897

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María

Vinader López Higuera en nombre y representación de Gora Ba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía, versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.573/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12898

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera en nombre y representación de Cheikh Dieng, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía, versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.570/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15162

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 1.450/92, a instancias de don Juan Martínez Sánchez, contra Mutua Murciana, INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ángel Serrano González, Patronal número 30/49.407, en acción sobre accidente de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de diciembre de 1993, y hora de las 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ángel Serrano González, Patronal número 30/49.407, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.— La Secretario.

Número 15163

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.833/93, a instancias de doña Sonia Hernández Martínez, contra Comercial Juan Ruiz, S.A., Industrial Colchonera del Sureste, S.A. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial Juan Ruiz, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1993.— La Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 14407

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado mi cargo y bajo el número 199/91, se siguen autos del juicio de faltas en las cuales se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Cartagena a 22 de septiembre de 1993. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente:

En los autos de juicio verbal de faltas 199/91, sobre hurto con intervención del Ministerio Fiscal y Alfonso Tolino Méndez.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Alfonso Tolino Méndez y Antonio Padilla Lozano como autores responsables de la falta de hurto descrita, a la pena de cinco días de arresto menor cada uno y a las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndole de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Antonio Padilla Lozano, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 28 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 14287

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.458/93, hoy en trámite de ejecución con el número 200/93, por Ejecuciones del SMAC, seguidos a instancias de Josefa López Cárcelles, contra G. Roche Internacional, S.L., en los que con fecha 2.8.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, S.S.^a por éste auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 200.000 pesetas y de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada G. Roche Internacional, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Alicante, Carril Molino Nerva, s/n. (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Mariano Gascón Valero.—El Secretario.

Número 14288

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 153/93 seguido a instancia de Tesorería Territorial Seguridad Social contra Comercial Nuevo Extremo, S.A., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

«Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia, hace la siguiente propuesta de providencia. En la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Visto el estado de las actuaciones, se decreta el embargo del remanente que pudiere surgir en la subasta a celebrar en el proceso número 518/85, ejecución número 147/85 tramitado en el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. «Conforme la Magistrada Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Nuevo Extremo que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—María Dolores Nogueroles Peña.—La Secretario Judicial.

Número 14289

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 134/93 seguido a instancia de María Amorós Mayans contra Asensio Izquierdo, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

AUTO

En la ciudad de Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Asensio Izquierdo, S.A., a partir de 20 de septiembre de 1993 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: En concepto de indemnización a María Amorós Mayans la suma de 678.900 y en concepto de salarios de trámites 468.720 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Nuevo Extremo que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, María Dolores Noguerols Peña.—La Secretario Judicial.

Número 14297

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 576/93, promovido por Master Ingenieros, S.A., contra Elite Promociones Inmobiliarias S.A., en persona legal representante y Antonio Pedreño Castillo y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 876.505 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Elite Promociones Inmobiliarias y don Antonio Pedreño Castillo y su cónyuge doña Josefa Mondéjar Martínez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca número 15.549, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, y finca número 11.562, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14298

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 600/92, se tramitan autos de juicio verbal a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra don José Luis Muñoz López y don Fructuoso Muñoz Hompañada, en reclamación de 46.401 pesetas de principal, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta

fecha librar el presente mediante el cual se decreta la retención de bienes muebles y embargo de inmuebles de los demandados en paradero desconocido, respecto de los siguientes bienes:

Finca número 4.907, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia.

Y para que sirva de publicación en forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 14399

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 539/93-CD a instancia de Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S.A., representada por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra Estructuras Serrano Esparza S.L. y Agustín Serrano Esparza sobre reclamación de 1.373.340 pesetas de principal reclamado, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha 18 de octubre pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

FALLO

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Financo Leasing, entidad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Estructuras Serrano Esparza, S.L., y don Agustín Serrano Esparza, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón trescientas setenta y tres mil trescientas cuarenta pesetas (1.373.340 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución más los gastos intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda. Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Estructuras Serrano Esparza, S.L. y Agustín Serrano Esparza, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, expido la presente en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 14276

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 295/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado Turmanor, S.A., Francisco Díaz Rituerto, M.^a Luisa Montoya, Bienvenido Caballero Gómez de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a 12 de septiembre de 1991.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Turmanor, S.A., Francisco Díaz Rituerto, María Luisa Montoya Pérez, Bienvenido Caballero Gómez y Ana Cascales Molina, declaro en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 12.061.400 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado a los arriba mencionados y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 12.061.400 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses, 4.000.000 de pesetas, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.»

Dado en Alicante a 19 de octubre de 1993.—Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario.

Número 14277

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por Resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia

número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio ejecutivo número 226/93, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Eurogestión, S.A. y don Juan Alarcón Carrión, por medio del presente se notifica a los referidos demandados la siguiente sentencia:

En la ciudad de Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 226/93 instados por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Eurogestión, S.A., y don Juan Alarcón Carrión.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación del Banco Zaragozano, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Eurogestión, S.A. y don Juan Alarcón Carrión, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido del pago del principal reclamado 9.387.718 pesetas, más los gastos originados y los intereses devengados, condenando a dichos deudores al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a veinte de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 14278

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE****EDICTO**

Mercedes Coloma Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebeldé y que dice:

Sentencia: En la ciudad de Alicante, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 998/91-C seguido a instancia de Caja de Ahorros del Me-

diterráneo representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández, contra Ana León Pinazo y José Dormal Zamora, sin representación ni defensa por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 2.498.493 pesetas importe del principal más otras 800.000 pesetas que presupuesta para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Ana León Pinazo y don José Dormal Zamora, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 2.498.493 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rubricas y publicación.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14281

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 168/93-C, seguidos en este Juzgado entre partes de una, como demandante Banco Central Hispano-Americano, S.A., representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, bajo la dirección del Letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra Manuel Pérez Molina, Josefa Franco Fernández, Enrique Guadalupe Méndez Ruiz y Pilar Fernández Navarro, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Manuel Pérez Molina, Josefa Franco Fernández, Enrique Guadalupe Méndez Ruiz y Pilar Fernández Navarro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Central Hispano Americano, S.A. de la cantidad reclamada de 3.000.000 de pesetas por ca-

pital, más los intreses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14282

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 1.064/92 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S.A.», representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos contra «Carlos Nicolás Baeza, S.A.» y don José Ignacio Fenoll Rodríguez, representado este último por la Procuradora Sra. Gómez Morales, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 1993 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar la oposición formulada por la representación de don José Ignacio Fenoll Rodríguez frente a la demanda ejecutiva presentada en su contra por la representación de «Banco Central Hispanoamericano, S.A.», declarando no haber lugar a dictar sentencia de remate respecto de dicho demandado; y estimar la demanda ejecutiva presentada por la representación de «Banco Central Hispanoamericano, S.A.» contra la mercantil «Carlos Nicolás Baeza, S.A.», ordenando seguir adelante la ejecución sobre los bienes de dicha demandada hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, pago al acreedor de la cantidad de 993.000 pesetas más los intereses legales desde el vencimiento de las letras de cambio, y con expresa condena de dicha mercantil demandada al pago de las costas procesales causadas en este juicio.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Carlos Nicolás Baeza, S.A.», por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 14333

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE VALLADOLID**

EDICTO

Doña Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Valladolid.

Doy fe.— Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Valladolid a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Martínez Palomares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Valladolid los autos de juicio de menor cuantía número 206/93-A, seguidos a instancias de Carrocerías Mariano Aparicio S.L., representada por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes y bajo la dirección del Letrado don Luis Ángel Torinos Pérez contra Bansander de Leasing S.A., con domicilio en calle Trapería, número 7 de Murcia y representada por el Procurador don José María Ballesteros González y bajo la dirección del Letrado doña Isabel María Martín Lorente y contra don Antonio Vivancos Olmos, mayor de edad, conductor, con domicilio en calle La Yesería, número 170, El Esparragal (Murcia), declarado en rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la entidad mercantil Carrocerías Mariano Aparicio S.L., representada por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes contra don Antonio Vivancos Olmos y Bansander de Leasing S.A., debo condenar y condeno al codemandado Sr. Vivancos Olmos a satisfacer a la entidad actora cinco millones setecientas dieciséis mil trescientas dieciocho pesetas (5.716.318 pesetas), más sus intereses legales desde la fecha de su declaración de rebeldía y asimismo debo absolver y absuelvo de la misma a dicha entidad codemandada imponiendo a la actora el pago de costas procesales correspondientes a la misma y el pago de las restantes costas procesales al codemandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia contra la que se puede interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid dentro del quinto día desde su notificación que se hará al demandado rebelde por medio de edictos si no se interesa su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al codemandado declarado en rebeldía, don Antonio Vivancos Olmos,

expido y firmo la presente en Valladolid a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Carmen Moreno Martínez.

Número 14336

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 264-92-D, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Alcan Motor S.A., representada por el Procurador Sr. Renjero Jover, bajo la dirección del Letrado Sr. García Valcárcel contra don José Martínez Cánovas y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don José Martínez Cánovas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Alcan Motor S.A., de la cantidad reclamada de 1.233.810 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14340

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena, hago saber:

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía número 155/93, seguidos a instancia de William Oliver Ahern, representado por el Procurador doña M.^a Carmen García Buendía, contra Richard Aubrey Cox y esposa, a los solos efectos del artículo 144 R.H., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cartagena a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14341

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena, hace saber:

Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago con el número 50/92 a instancia de Sebastiana Martínez Mendoza representada por la Procuradora Sra. García Buendía contra José García Gómez que se encuentra en situación de rebeldía e ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de fecha 22 de enero de 1993, notificar la sentencia por edictos al demandado, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña M.^a Carmen García Buendía, en nombre y representación de Sebastiana Martínez Mendoza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento interesado por el mismo y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don José García Gómez a que tan pronto sea firme esta resolución y dentro del plazo legal de desalojo, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la vivienda sita en calle Subida a la Morería, número 2, 2.º de esta ciudad de Cartagena, con apercibimiento, en su caso, de lanzamiento y todo ello con expresa imposición de costas al mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Cartagena a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14347

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de Notificación de sentencia

En el juicio de faltas 107/92 a virtud de denuncia de María Luisa López Ávila, contra Pablo Gómez Carrión, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a 28 de octubre de 1993. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 107/92 sobre agresión, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, la denunciante doña María Luisa López Ávila y el denunciado don Pablo Gómez Carrión, no compareciendo al acto del juicio don Pablo Gómez Carrión pese a estar citado en legal forma y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Gómez Carrión como autor de una falta de vejaciones del artículo 585-4 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de la misma y al pago de las costas procesales. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.».

Y para que sirva de notificación al denunciado Pablo Gómez Carrión, con último domicilio conocido en calle Lizana, 40, bajo, Cartagena, al que no se ha podido notificar la sentencia, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14348

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Salarios bajo el número 1.715/92, a instancias de Elisa Faz Martínez, contra Balfagor de Construcciones, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento

se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Elisa Faz Martínez contra Balfagor de Construcciones S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de seiscientos cuarenta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas (643.363 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena, 21 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 14291

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.956/92, a instancia de Juan Francisco Bueno Fernández y Pedro José Valero Valdivieso, contra Carelsa, José Francisco Bermejo Tomás, Sudisa, S.A., FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Auditores del Este, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra la empresa Sudisa, S.A., declaro

que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que también se dirá a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA. Los actores con sus cantidades son: A don Pedro José Valero Valdivieso 358.064 pesetas y a don Juan Francisco Bueno Fernández 372.527 pesetas.

Y que debo absolver y absuelvo a Carelsa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1164/90, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Alimentación y Consumo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

Número 14391

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 530/91, a instancias de don Enrique Mateo García más tres, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial y Aplimur, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1993, y hora de las 11,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aplimur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 14392

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 612/93, a instancias de don José García Penalva contra Talleres Hermanos Bello S.A.L. y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Talleres Bello, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14393

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 750/93, a instancias de doña Encarnación Nicolás Muñoz contra Grupo 7 de Mantenimiento, S.A. y Fogasa, Fondo

de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo 7 de Mantenimiento, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14394

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 918 y 919/93, a instancias de don Manuel Ataz Espinosa y Agustín Cerezo Frutos, contra Eulen, S.A., C.L.M. SA y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado C. L. M., S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 14327

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en juicio de cognición número 1.335/91, promovido por la Comunidad de Propietarios Ericas, representada por el Procurador Sr. Martínez Fernández, contra doña Aurora Albaladejo Pardo en reclamación de 270.240 pesetas de principal más 180.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta misma fecha el embargo de la finca número 10.164 del Registro de la Propiedad Cinco de Murcia, propiedad de la citada demandada y habiendo fallecido la misma, sirva el presente de notificación a los posibles herederos.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos de la Sra. Albaladejo Pardo, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14328

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra don Víctor Manuel Martínez Miras y doña Tomasa Llorente Fernández, que han permanecido en rebeldía, autos número 1.049/92, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Estimar la demanda formulada por el Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra don Víctor Manuel Martínez Miras y doña Tomasa Llorente Fernández, condenando a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 1.293.658 pesetas más los intereses pactados al 20% anual desde la reclamación judicial y condenándole expresamente al pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Víctor Manuel Martínez Miras y doña Tomasa Llorente Fernández, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria Judicial.

Número 14329

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 55/93, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S.A., representados por el Procurador Miguel Tovar Gelabert contra Antonio Manzanera García y Gracia López Egea Torregrosa, en reclamación de 890.667 pesetas de principal, más 450.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

“Propuesta de providencia de la Secretaria Sra. López Márquez.—En Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Recibido el anterior escrito, únense a los autos de su razón, y conforme se interesa, cítese de remate al demandado Antonio Manzanera García y Gracia López Egea Torregrosa, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que dentro del término de nueve días, puedan personarse en autos por medio de Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, y conforme se interesa se declaran embargados dos cámaras de televisión marca JVC, tres editores M.II marca JVC, una unidad de control marca JVC, equipo de audio marca Sony. Notifíquese dicho embargo a los demandados por medio del edicto antes expresado, haciendo constar en el mismo que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocer su actual domicilio; y una vez notificada dicho embargo, se librarán las oportunas despachos para su anotación.

Así lo manda y firma S. S.^a de lo que doy fe. Conforme, firmados”.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación de remate y notificación en forma a quienes se ha expresado por desconocerse su actual domicilio, expido la presente en 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—Ante mí.—El Secretario.

Número 14330

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrado-Juez, M.^a Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 735/91, que se siguen a instancias de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Miguel Rafael Tovar Gelabert, contra Banco Bilbao Vizcaya S.A. (comparecido voluntario), Carmen Nicolás Soler (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Francisco Soler López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de marzo de 1994, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 14 de abril de 1994, a las 11,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo de 1994, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subro-

ga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana: Cuatro. Piso bajo letra A, del bloque A, destinado a vivienda del conjunto residencia sito en el paraje de la Hacienda de Juan Marcos, en el partido de la Calavera, término municipal de San Javier, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ochenta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados. Este piso lleva anejo y para su uso exclusivo la zona de jardín existente por su parte anterior, que tiene una superficie de ochenta y seis metros, cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 329 de San Javier, folio 66, finca número 26.687, inscripción 4.^a. Valorada en la suma de seis millones quinientas mil pesetas.

2.— Urbana: Vivienda en tercera planta alta del bloque uno del edificio en construcción en término de Murcia, sitio denominado Polígono de la Fama, parcela IV-4 de ochenta y nueve metros seis decímetros cuadrados de superficie útil y cien metros dieciocho decímetros cuadrados de superficie construida. Tiene como anexo una plaza de garaje o aparcamiento en el sótano cuya superficie incluyendo la zona común del sótano es de veintiocho metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, al folio 230, libro 19, finca número 1.615.

Valorada en la suma de cuatro millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—la Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 14334

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****Asunto 664/86****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación del actor debo condenar y condeno a don Enrique Hernández Moya al pago de ochocientas cincuenta y siete mil ochocientas nueve pesetas, así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda, cantidad de la que solidariamente y por el importe de ciento diez mil cuarenta y cinco pesetas responderá solidariamente don Joaquín Hernández Moya a quien se condena, e igualmente con carácter solidario se condena a don Enrique Hernández Moya al pago de ciento cuarenta y seis mil seiscientas ochenta y cinco pesetas del principal indicado, e intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda; imponiendo a los demandados el abono de las costas procesales causadas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14338

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con el número 467/93, a instancia de Miguel Pérez Hernández, contra INSS, TTSS, Fremap y Construcciones Ruyva S.L., en acción sobre accidente de trabajo —prestación—, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba) en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Ruyva S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 14339

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con el número 1.796/93, a instancia de José María Fortunata Galindo, contra Francisco Colucho Moñino y otro C.B., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 9,55 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba) en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Colucho Moñino y otro C.B., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 15161

ALGUAZAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Sogesur S.A., sitas en la calle Velázquez, 5, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes y de 9 a 11,30 horas los sábados, los recibos correspondientes a los padrones de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 1993.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cualquiera de las modalidades de ingreso establecidos en el artículo 86.

Terminado el plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán al recargo correspondiente y en su caso, los intereses y costas que produzcan.

Alguazas, 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Número 14745

CARTAGENA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los vendedores y del público que la venta de juguetes en las fechas de Navidad y Reyes se realizará durante los días 22 de diciembre y 6 de enero del próximo año, ambos inclusive.

El lugar de venta será el solar sito en la calle Ángel Bruna, frente al Cuartel de la Guardia Civil, como el año pasado.

Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento, Registro General, terminando el plazo de admisión el día 10 de diciembre.

A las solicitudes se acompañará la correspondiente documentación: autónomos, impuesto de actividades económicas, dos fotografías y fotocopia del carnet de identidad.

Por la Comisión de Gobierno se determinará la relación de vendedores autorizados para ejercer dicha venta y no se permitirá la instalación a ningún vendedor que no exhiba la correspondiente autorización y previo pago del precio público que corresponda.

Cartagena a 8 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14135

MURCIA

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 14135, aparecido en el "B.O.R.M." número 261 de fecha 11 de noviembre de 1993, página 9478, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "...proyecto de obras relativo a "Construcción de 23 viviendas de protección oficial y garajes en Javalí Viejo", por un presupuesto..."; debe decir: "...proyecto de obras relativo a "Construcción de 23 viviendas de protección oficial y garajes en Javalí Nuevo", por un presupuesto...".

Número 14798

ALBUDEITE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el público durante quince días hábiles el Presupuesto del Ayuntamiento de Albudeite, ejercicio 1993, inicialmente aprobado, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Albudeite, 15 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 14799

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Habiendo informado la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 8 de noviembre de 1993, la Cuenta General del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 1992, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14305

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento se han aprobado varias liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes todas ellas al ejercicio 1992.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recursos de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o, en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

TITULAR	IMPORTE	TITULAR	IMPORTE
ABAD PRAVIA, JESJS	55.100.- PTAS.	BARAHONA SILVA, SERGIO CARLOS	7.790.- PTAS.
ABELLAN CAMARA, JULIAN	16.268.- PTAS.	SATURONE Y ORTUÑO CORREDURIA SEGUROS	98.475.- PTAS.
ABRIL OLMEDO, JOSE	176.800.- PTAS.	BENLUZ AFIMURSA, S.L.	161.191.- PTAS.
A.C.C. CONSULTING INGENIEROS, S.L.	209.912.- PTAS.	BEYTON, S.L.	33.013.- PTAS.
AGUIRRE GONZALEZ, LUIS MIGUEL	21.306.- PTAS.	BIGOTES, S.L.	74.660.- PTAS.
ALARCON LOPEZ, JOSE MANUEL	76.863.- PTAS.	BILLORE, S.A.	75.565.- PTAS.
ALARCON MORENO, FRANCISCO	79.976.- PTAS.	BLAYGO, S.L.	56.150.- PTAS.
ALBERCA PEREZ, SANTIAGO	143.382.- PTAS.	BOUSSEBAINE SAMIA	5.144.- PTAS.
ALBERTO MARTINEZ CIFUENTES Y OTRO, C.B.	54.720.- PTAS.	BRAVO NAVARRO, MARIA JOSE	37.012.- PTAS.
ALCAYMUR, S.L.	140.941.- PTAS.	C.R. SUAN, S.L.	76.000.- PTAS.
ALEGRIA MARTINEZ, DOLORES	50.799.- PTAS.	CADENA DIRECTA, S.L.	176.456.- PTAS.
ALEMAN BELANDO, JOSE DIEGO	8.550.- PTAS.	CAMACHO PARDO, PEDRO	41.328.- PTAS.
ALGUACIL SUAREZ, OSCAREZ	7.790.- PTAS.	CAMINO PULIDO, LUIS NAZARIO	172.042.- PTAS.
ALIMENTARIA BARRANDA, S.L.	11.866.- PTAS.	CAMPILLO ORENES, JUAN	23.030.- PTAS.
ALIMENTARIA IBEROAMERICANA, S.A.	62.603.- PTAS.	CARBALLO SILVERA, ANDREA FABIANA	55.048.- PTAS.
ALONSO GONZALEZ, SANTIAGO	6.445.- PTAS.	CARBONELL ZARAGOZA, LUIS	26.520.- PTAS.
ALVAREZ VERA, LOURDES	58.353.- PTAS.	CARBURROS METALICOS SOLDADURA, S.A.	128.632.- PTAS.
ALVES LORENZO, ROSSANA MARIELA	7.713.- PTAS.	CARRION LOPEZ, JOSE ANTONIO	60.374.- PTAS.
ANDRES MARTINEZ ROMERO Y OTRO, C.B.	15.247.- PTAS.	CASCALES DOMENE, MARIA	79.317.- PTAS.
ANTONIO BAÑOS Y GINES FDEZ. CONSULTORES	58.591.- PTAS.	CASTRO VALLE, JUAN ANTONIO	22.429.- PTAS.
ANTONIO CASADO VERDU Y OTRO, C.B.	10.379.- PTAS.	CATALINA SALAS LLAMAS Y OTRO, C.B.	21.182.- PTAS.
ANTONIO GARCIA HERNANDEZ Y OTRO, C.B.	56.900.- PTAS.	CAYDEMUR, S.L.	108.166.- PTAS.
ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ Y OTRO, C.B.	224.608.- PTAS.	CAYMO IMPORT EXPORT, S.L.	111.946.- PTAS.
ANTONIO MARTINEZ CAMPOS Y OTRO, C.B.	104.642.- PTAS.	CEGARRA NAVARRO, MARIA CARMÉ	54.974.- PTAS.
ANTONIO RUIZ OLIVERA Y OTROS, C.B.	22.699.- PTAS.	CEGAR CAMPUZANO MUÑOZ Y OTRO, C.B.	6.490.- PTAS.
"	30.718.- PTAS.	CESAR GIRONELLA, S.L.	83.483.- PTAS.
ANTONIO TORRES MURREAL Y OTRO, C.B.	21.808.- PTAS.	CITR-SPAIN, S.L.	125.666.- PTAS.
ARANDIGA ORENES, DIEGO	18.716.- PTAS.	CLAROS BALLESTA, JOSE MANUEL	31.160.- PTAS.
ARCO SOFTWARE, S.L.	65.203.- PTAS.	CLAUDIA BELEN FERNANDEZ Y OTROS, C.B.	34.031.- PTAS.
ARDMURCIA, S.A.	220.670.- PTAS.	COBALTO SPORT, S.L.	75.247.- PTAS.
ARRONIZ TOLEDO, JOSEFA	40.660.- PTAS.	CODIBER, S.L.	77.385.- PTAS.
ARROYO CEREZO, ALFONSO JOSE	9.310.- PTAS.	COESINTER, S.L.	60.375.- PTAS.
ARTE PUBLICITARIO MURCIA, S.L.	77.676.- PTAS.	COLCHONES LIBERTAD, S.L.	11.639.- PTAS.
ARTES Y DECORACION EN MADERA, S.L.	20.623.- PTAS.	COMBI SPORTS, S.L.	38.474.- PTAS.
"	58.900.- PTAS.	COMERCIAL MONTE TANA, S.L.	93.757.- PTAS.
ASISTENCIA SERVISER, 24	30.797.- PTAS.	COMPANIA BENIDORM INTERNACIONAL, S.L.	110.270.- PTAS.
ASPIRACION CENTRAL INTEGRADA, S.L.	11.400.- PTAS.	COMPOSITORES DE LEVANTE, S.L.	329.190.- PTAS.
"	2.850.- PTAS.	CDAD. PROP.DE VIVIENDAS LA FLOTA, ED.ALFO	20.063.- PTAS.
"	24.161.- PTAS.	CDAD. PROP. EDF. ISAAC PERAL	20.063.- PTAS.
MUÑOZ ZAPATA, JOSE	117.185.- PTAS.	CDAD. PROP. PLAZA AMORES, S.L.	80.250.- PTAS.
AYUSO CEBALLO, SATURNINO	18.694.- PTAS.	CONFECIONES CADFA, S.L.	79.160.- PTAS.
AZAFATAS COSTA CALIDA, S.L.	61.553.- PTAS.	CONSTRUCCIONES JOVIA, S.L.	76.000.- PTAS.
AZHARI, ZOHUR	8.598.- PTAS.	CONSTRUCCIONES BEL BAS, S.A.	144.628.- PTAS.
BAHJAQUI, MOHAMED	48.418.- PTAS.	CONSTRUCCIONES PUNTARRON, S.L.	74.100.- PTAS.

CONCRETAS GALESO, JOSEFINA	45.988.- PTAS.	GONZALEZ CANALES, JUAN BAUTISTA	27.954.- PTAS.
CONTRUSER, S.L.	55.576.- PTAS.	GONZALEZ GONZALEZ, MARIANO	17.922.- PTAS.
CORDOVA IDROVIV, GUILLERMO HERVAN	37.050.- PTAS.	GONZALEZ MORENO, SALVADOR	18.680.- PTAS.
CORPORACION COMERCIAL KANGAROS, S.A.	104.549.- PTAS.	GONZALEZ-SICILIA LLAMAS, MANUEL	12.129.- PTAS.
"	129.618.- PTAS.	GONZALEZ ZAPATA, PEDRO	28.169.- PTAS.
CORREDORES TECNICOS SEGUROS, S.A.	121.617.- PTAS.	GORDALIZA BORRERO, JAVIER	24.130.- PTAS.
COSTA TODELA JOSE	22.524.- PTAS.	GRAFICAS A. MUÑOZ Y CIA, S.A.	60.543.- PTAS.
COVINUR, S.L.	70.950.- PTAS.	GRUPO DE PROYECTOS INDUSTRIALES DE GESTION	39.858.- PTAS.
CROHEDIS, S.L.	53.800.- PTAS.	GRUPO BELFLAX, S.L.	119.197.- PTAS.
CRUZ HERRERO, LUIS	16.628.- PTAS.	GRUPO MASUANT, S.L.	39.385.- PTAS.
CUARTERO FUENTES, SOLEDAD	10.324.- PTAS.	GRUPO MYL, S.L.	5.700.- PTAS.
D. CHAABI, MUSTAPHA	34.390.- PTAS.	GUERCON, S.L.	226.400.- PTAS.
CHAFADO PENA ELISEO	175.996.- PTAS.	GUILLERMO GONZALEZ, LEONARDO JAVIER	66.407.- PTAS.
D'ANIELLO CHINTAL	49.725.- PTAS.	GUILLERMO MARTINEZ, MARTIN	19.760.- PTAS.
DATO ROMERO, JOSE MARIA	104.066.- PTAS.	GUIRAO HURTADO, EMILIO	26.264.- PTAS.
DE LA VILLA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.L.	296.916.- PTAS.	GUTIERREZ POZO, ANTONIO	10.968.- PTAS.
DENIA Y FORNILLS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	114.000.- PTAS.	HARO GONZALEZ, DIEGO	76.000.- PTAS.
DEPROYSER, S.L.	91.303.- PTAS.	HERNANDEZ ARRANZ, CARLOS	63.437.- PTAS.
DIANA PASQUALE	175.510.- PTAS.	HERNANDEZ LOPEZ, EUFRASIA	13.260.- PTAS.
DIAZ CANGA, LARIO AQUILINO	20.073.- PTAS.	HERNANDEZ MARTIN, MARIA ANGELES	110.600.- PTAS.
DIAZ PEREIRA ELVIRA	54.180.- PTAS.	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE SALVADOR	5.700.- PTAS.
DIGITAL SYSTM MURCIA, S.L.	106.493.- PTAS.	HERNANDEZ MOLERO, NATALIA	37.906.- PTAS.
DISTRIBUCION EUROPEA DE COMPLEMENTOS, S.L.	105.651.- PTAS.	HERNANDEZ SANCHEZ, ANA	94.149.- PTAS.
DISTRIBUCION INDALICA, S.L.	148.895.- PTAS.	HERNANDEZ VALVERDE, MARIA DEL CARMEN	22.720.- PTAS.
DISTRIBUIDORA MURCIA, S.A.	162.106.- PTAS.	HERNANDO SANLLORENTE, JUAN JOSE	83.276.- PTAS.
DURAN GARCIA JULIA	32.807.- PTAS.	HERVAS HERVAS, JESUS	37.521.- PTAS.
EDUARDO Y FRANCISCO GARCIA RUIZ, C.B.	15.039.- PTAS.	HIDALGO MINGUEZ, JOSE	16.050.- PTAS.
"	9.500.- PTAS.	ILLAN GUERRERO, FULGENCIO	49.714.- PTAS.
ELECOMUR, S.L.	97.561.- PTAS.	INFORMASA, S.L.	99.393.- PTAS.
ELECTRICIDAD MOLINA Y PEREZ, S.L.	53.040.- PTAS.	INICIATIVAS DE OBRAS PUBLICAS, S.A.	43.672.- PTAS.
ELECTRONICA UNIDO T.V. Y VIDEO, S.L.	18.776.- PTAS.	INFUDICA, S.L.	24.130.- PTAS.
EL PINAR DE LOS ANGELES, S.L.	76.000.- PTAS.	INUESTA SUAREZ, JOSE	17.480.- PTAS.
ELTUFIN, JOSEPH WLADIMIR	13.776.- PTAS.	INMOBILIARIA ACRON-MURCIA, S.L.	100.107.- PTAS.
ENSEMUR, S.L.	77.040.- PTAS.	INPAMUR, S.L.	227.171.- PTAS.
EMBO SDAD. COOP. TRABAJO ASOCIADO	5.339.- PTAS.	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA	189.803.- PTAS.
ESCRIBANO PABLO, MIGUEL	28.397.- PTAS.	INSTITUTO MURCIANO DE EMPLEADOS PUBLICOS	30.671.- PTAS.
"	7.095.- PTAS.	INTERNACIONAL DE TECHOS, S.A.	22.604.- PTAS.
ESPINOSA LIZ, JOSE	27.550.- PTAS.	INVIMUR DE CONSTRUCCIONES, S.L.	3.548.- PTAS.
ES SRHEIR, ALI	8.598.- PTAS.	"	23.059.- PTAS.
ESTASUR, S.A.	20.641.- PTAS.	J. GALOFA, S.A.	48.150.- PTAS.
"	7.959.- PTAS.	JAMES KELLY Y OTRA, C.B.	7.263.- PTAS.
ESTRUCTURAS NIMEL, S.L.	214.000.- PTAS.	JEMARSA, S.L.	54.795.- PTAS.
ESTUDIOS Y MONTAJES ESPECIALES, S.L.	48.150.- PTAS.	JESUS VIDAL SANCHEZ, OTRO, C.B.	18.526.- PTAS.
ESTUDIO ELECTRICIDAD, S.L.	209.791.- PTAS.	JIMENEZ GARCIA, INMACULADA	10.164.- PTAS.
EUROCONSULTORES IMPOR-EXPORT, S.L.	242.780.- PTAS.	JOSE ANTONIO NICOLAS ABELLAN Y OTRO	69.257.- PTAS.
EUROMASA, S.L.	98.800.- PTAS.	JOSE ANTONIO VELASCO NAVARRO Y OTRA	10.820.- PTAS.
EUROPEA DE REPUESTOS Y MAQUINARIA, S.L.	39.974.- PTAS.	JOSE BUITRAGO JIMENEZ Y OTRA	428.976.- PTAS.
"	119.493.- PTAS.	JOSE JARA SANCHEZ Y OTROS	20.293.- PTAS.
EXCLUSIVAS IMPORT EXPORT-MUNDI, C.B.	93.613.- PTAS.	JOSE TOMAS ALCARAZ MARTINEZ Y OTRO	192.785.- PTAS.
EXCLUSIVAS ROMANI, S.A.	102.090.- PTAS.	JOSE MARIA NICOLAS RUIZ Y OTRO	40.488.- PTAS.
EXPLOTACIONES DE BARES, S.L.	122.011.- PTAS.	JOSE MARIA PAGO GIL Y OTRO	74.024.- PTAS.
"	123.509.- PTAS.	JRG GESTION, S.L.	139.819.- PTAS.
EXPRESS CARGO MURCIA, S.A.	12.038.- PTAS.	JOSEFA ALEGRIA ROS Y OTROS	5.305.- PTAS.
FAB. ESPECIAL DE ARTICULOS MEDITERRANEOS	70.456.- PTAS.	JUAN ANTONIO HERNANDEZ VELAZQUEZ Y OTRO	38.000.- PTAS.
FACHADAS METALICAS 91, S.L.	127.366.- PTAS.	JUAN JOSE GARCIA JIMENEZ Y OTRO	152.000.- PTAS.
FARKHRALEALI, ASGHAR	19.395.- PTAS.	JUAN FRANCISCO LARDON OLMEDA Y OTRO	29.885.- PTAS.
FELICES LAGO, JOSE MANUEL	135.905.- PTAS.	JUAN SANCHEZ ABELLAN, OTRO	30.677.- PTAS.
FENOLL CARTER, SALVADORA	23.597.- PTAS.	JUAN NAVARRO GUILLE, S.L.	34.225.- PTAS.
FERRARO, S.L.	114.000.- PTAS.	JUAN SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	25.459.- PTAS.
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	77.829.- PTAS.	KUNDEL GUNTHER WILLI HERMAN	10.129.- PTAS.
FERNANDEZ ZABALA, MANUEL	177.375.- PTAS.	LA ALQUIBLA SDAD. COOP.	3.548.- PTAS.
FERRAMAR SDAD. COOP.	9.500.- PTAS.	LASSO ABELLAN, JUAN CARLOS	47.606.- PTAS.
FJ FONTANEROS, S.L.	131.040.- PTAS.	JOAQUIN LEAL MARTINEZ Y OTRO, C.B.	68.391.- PTAS.
FLORES MONTESINOS, ANTONIO ALFONSO	27.405.- PTAS.	LEGAZ IZQUIERDO, ANTONIO	101.073.- PTAS.
FOLIFRAN, S.L.	92.019.- PTAS.	LILLO MARTINEZ, VICENTE	38.000.- PTAS.
"	39.268.- PTAS.	LOBOCON, S.L.	52.213.- PTAS.
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ZORILLA Y OTRO	70.121.- PTAS.	LOPEZ LORCA, CARLOS ELAS	103.045.- PTAS.
FRANCISCO JOSE CONESA GARCIA Y OTRO, C.B.	124.051.- PTAS.	LOPEZ MARIN ALCANTARILLA, S.L.	87.193.- PTAS.
FRANCISCO JOSE TORTOSA GARRIDO Y OTRO, C.B.	120.964.- PTAS.	LOPEZ SOLER, LUIS	29.090.- PTAS.
"	71.782.- PTAS.	"	38.786.- PTAS.
FRANCISCO MEDINA CABANERO Y OTRO, C.B.	70.461.- PTAS.	LOPEZ URIZA, JULIAN JAVIER	87.372.- PTAS.
FRANCISCO ORTIGA NICOLAS Y OTRO, C.B.	58.211.- PTAS.	LOPEZ VICEDO, REGINA	41.307.- PTAS.
FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO Y OTRO, C.B.	28.500.- PTAS.	LORCA HERRERO, MARIA	133.742.- PTAS.
FRUCTOSO RIVIS, MARIA DOLORES	73.315.- PTAS.	LORENZO BAYARRI, FRANCISCO JOSE	57.506.- PTAS.
FRUCTOSO VIVANCOS, RAMON	42.758.- PTAS.	LORENZO ESTEBAN GARCIA Y OTROS, C.B.	44.721.- PTAS.
"	92.235.- PTAS.	LORENZO VELASCO, REMEDIOS	24.134.- PTAS.
FUTOS ASUNCION, ANTONIO	35.574.- PTAS.	LUCAS ESTEVE, FRANCISCO	19.693.- PTAS.
FUENTES MARQUEZ, ANTONIO	11.767.- PTAS.	LUIS ALBERTO GARCIA BLAZQUEZ Y OTRAS,	145.540.- PTAS.
FULGENCIO Y ANTONIO MUÑOZ MONTEJANO, C.B.	30.985.- PTAS.	LLINARES SELLES, ANTONIA	34.544.- PTAS.
FULGENCIO GARCIA RUIZ, S.L.	60.480.- PTAS.	M. DOLORES SABATER TORRECILLAS Y OTRO	31.924.- PTAS.
FUNDASA, S.L.	228.315.- PTAS.	MACEX SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	87.964.- PTAS.
FUNNY TRIPS, S.L.	61.099.- PTAS.	MADERAS Y FOCAS ORNAMENTALES, S.L.	202.990.- PTAS.
GALINDO FENOR, FRANCISCA	40.973.- PTAS.	"	155.640.- PTAS.
GALINDO GONZALEZ, JUAN JOSE	9.213.- PTAS.	MAHROUG, LARBI	58.399.- PTAS.
GALVEZ MUÑOZ, JUAN	45.416.- PTAS.	"	62.603.- PTAS.
GALLARDO FUENTES, MARIA FULGENCIA	45.465.- PTAS.	MANUEL ANGEL SANCHEZ ESPARZA Y OTRO,	11.400.- PTAS.
GALLESO LOPEZ, ANTONIO	6.841.- PTAS.	MANUEL ANGEL TORTOSA CARRILLO Y OTRA	72.128.- PTAS.
GARCIA FORNET, ANTONIO	45.968.- PTAS.	MANUFACTURAS DEL SEGURA, S.L.	66.905.- PTAS.
GARCIA LLOR, JUAN	29.215.- PTAS.	MADAS, ABDELLAH	13.108.- PTAS.
GARCIA MANUEL, DOMINGO	31.160.- PTAS.	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MURINOX, S.L.	69.241.- PTAS.
GARCIA MONTAÑE, BENEDICTO	98.063.- PTAS.	MARIA DEL CARMEN MORALES ORTIZ Y OTROS	57.427.- PTAS.
GARCIA MORENO, ROBERTO	45.590.- PTAS.	MARIA DEL CARMEN NAVARRO MAS Y OTRA	54.432.- PTAS.
GARCIA MORENO, ISABEL MARIA	23.881.- PTAS.	MARIN ARGUDO, ANTONIA	29.957.- PTAS.
GARCIA ORTUÑO, ANTONIO	58.900.- PTAS.	MARIN ARIZA, SUSANA	38.814.- PTAS.
GARCIA TORNEL, FRANCISCO	6.026.- PTAS.	MARIN NICOLAS, MIGUEL ANGEL	28.089.- PTAS.
GENERAL CONSTRUYE, S.L.	201.600.- PTAS.	MARIN NICOLAS, TOMAS	106.548.- PTAS.
GENERAL ELECTRICA CBR ESPAÑA, S.A.	30.381.- PTAS.	MATIAS ALGUACIL, PEDRO ANTONIO	15.960.- PTAS.
GERIMPORT, S.L.	184.727.- PTAS.	MARTI GARCIA, ANTONIO	31.414.- PTAS.
GIMENO MORALES JOSE	4.909.- PTAS.	MARTIN CASAS, JOSE ANTONIO	117.188.- PTAS.
GIOVANNI ANTONAZZO Y JOSE ENRIQUE MARTIN	72.629.- PTAS.	MARTIN GARCIA, JULIO	37.630.- PTAS.
GOLERNIO, S.A.	35.003.- PTAS.	MARTINEZ ALFONSO, JOAQUIN	10.332.- PTAS.

MARTINEZ BARGUEROS, ANTONIO	23.370.- PTS.	RENTERO RENTERO, ANGELA MARIA	41.737.- PTAS.
MARTINEZ HERVAS, NATIVIDAD	15.882.- PTAS.	REQUENA ZAMORA, JOSE	62.662.- PTAS.
MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE	17.196.- PTAS.	REPROCOF, S.L.	76.117.- PTAS.
MARTINEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	15.805.- PTAS.	"	113.955.- PTAS.
MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA	52.335.- PTAS.	RESTAURANTE D'ANTHONY, S.L.	34.405.- PTAS.
MARTINEZ MOLINA, FRANCISCO	65.180.- PTAS.	REVESTIMIENTOS INTERIORES DE MURCIA, S.L.	83.311.- PTAS.
MARTINEZ MULA, ROSA MARIA	39.469.- PTAS.	REYBOOK, S.L.	19.458.- PTAS.
MARTINEZ MUÑOZ, DIEGO	18.526.- PTAS.	RIO SEGURA, SDAD. COOP. LTDA.	3.548.- PTAS.
MARTINEZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	82.072.- PTAS.	RIO SEGURA, SDAD. C.IIO. LTDA.	756.- PTAS.
MARTINEZ NAVARRO, PEDRO	122.342.- PTAS.	RIO ZALDUA, JOSE MIGUEL	121.691.- PTAS.
MARTINEZ ONSURIE, VICENTE JAVIER	30.567.- PTAS.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	8.317.- PTAS.
MARTINEZ ROMERO, SANTIAGO	10.073.- PTAS.	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ISABEL	16.341.- PTAS.
MARTINEZ SERRA, JUAN	51.741.- PTAS.	RODRIGUEZ MEDEROS, JOSE	59.439.- PTAS.
MARTINEZ VILLANUEVA, AGUSTIN	10.879.- PTAS.	RODRIGUEZ NICOLAS, JOSE	52.382.- PTAS.
MARVI CLINIC, S.L.	69.460.- PTAS.	ROSA MARIA LOPEZ MURCIA Y OTRA, C.B.	87.985.- PTAS.
MATERIALES Y SUMINISTROS LADRIMUR, S.L.	273.126.- PTAS.	RUBIO ACEBES, JOAQUIN	73.185.- PTAS.
MEDITERRANEA MERCH, S.L.	76.304.- PTAS.	RUIZ ALEGRIA, RAFAEL	8.360.- PTAS.
MEGIAS VERDU, ISIDARIO	61.057.- PTAS.	RUIZ ARJONA, CARMEN	40.758.- PTAS.
MELLADO ROMERO, JUAN CARLOS	61.162.- PTAS.	SABECOR, S.L.	56.700.- PTAS.
MERABOH, AHMED	8.598.- PTAS.	SANBELL CONSTRUCCIONES, S.L.	189.200.- PTAS.
MERINO SDAD. COOP.	30.286.- PTAS.	SANCHEZ ALCAZAR, JOSE MARIA	11.400.- PTAS.
MESADO, S.L.	55.980.- PTAS.	SANCHEZ JIMENO, MARIA DEL CARMEN	34.293.- PTAS.
MESON LA ROMERIA, S.L.	56.938.- PTAS.	SANCHEZ GARCIA, CARMEN	33.941.- PTAS.
MIGUEL RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	26.340.- PTAS.	SANCHEZ GARCIA, DIEGO	8.124.- PTAS.
"	23.059.- PTAS.	SANCHEZ MADRID, MARIA DOLORES	60.338.- PTAS.
MIRON RUCEDIA, BERNABE	22.386.- PTAS.	SANCHEZ MELENCHON, S.L.	78.897.- PTAS.
MOBIDOR, S.L.	117.675.- PTAS.	SANCHEZ MURCIANO, FASCUAL	14.190.- PTAS.
MOUSSAID, MOULAY MOHAMED	50.319.- PTAS.	SANCHEZ PARRA, MARIA TERESA	36.848.- PTAS.
MOBILIARIO AUXILIAR MODERNO, S.L.	22.061.- PTAS.	SANCHEZ RUIZ, JOSE	32.382.- PTAS.
MOMPEAN MARTINEZ, PILAR	39.259.- PTAS.	SANCHEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	113.716.- PTAS.
MONTALBAN MARTINEZ, JOSEFA	60.377.- PTAS.	SANMARTIN GARCIA, EUSTAQUIO	73.315.- PTAS.
MORALES LOPEZ, JOSE ANTONIO	95.000.- PTAS.	S.A.T.N. 9157 CAMPOUNION	5.126.- PTAS.
MORALES VIDAL, DIEGO	74.100.- PTAS.	S.A.T.N. 5908 SAN JOSE	25.936.- PTAS.
MORENO MARTINEZ, ANA	177.670.- PTAS.	"	26.083.- PTAS.
MORENO MARTINEZ, JOSE	34.064.- PTAS.	SANTOIM, S.L.	19.284.- PTAS.
M.R. RECONS, S.L.	104.325.- PTAS.	"	214.000.- PTAS.
MURFINOX, S.L.	29.342.- PTAS.	SATIMUR, S.L.	80.250.- PTAS.
MURDOZ CANOVAS, PURIFICACION,	102.382.- PTAS.	SEGURIDAD E INSTALACIONES CONSULTORES	24.459.- PTAS.
MURDOZ SANCHEZ, CARMEN	93.604.- PTAS.	SERRADELL SALAR, INMACULADA	127.933.- PTAS.
MUALGA, S.L.	95.709.- PTAS.	SERRANO ALARCON, GINES	20.097.- PTAS.
MURCIANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.L.	70.950.- PTAS.	SERRANO MENGUAL, JOSE ANTONIO	3.548.- PTAS.
MURCIANA DE PLANCHADOS, S.L.	262.610.- PTAS.	SERVICIOS TORRES, S.L.	17.253.- PTAS.
MURCIAUTO, S.A.	47.211.- PTAS.	SERVINTES, S.L.	54.720.- PTAS.
MURPESCA, S.L.	91.802.- PTAS.	SEYED HOSSEIM MOSSAUI	50.000.- PTAS.
MYRTIA, SDAD. COOP. LTDA.	70.950.- PTAS.	SILVA QUEINADELOS, GONZALO	20.001.- PTAS.
LUIS NAVARRO ALEMAN, FRANCISCO	248.845.- PTAS.	SILVESTRE VERDEJO, ENRIQUE	73.080.- PTAS.
NAVARRO TALON, MARIA ANTONIA	45.689.- PTAS.	SOCIEDAD CANINA SAN ANTON	69.981.- PTAS.
NEO-MUR, S.L.	41.927.- PTAS.	SDAD. COOP. JAIME BOR, S.L.	77.967.- PTAS.
NEOSEGURO CORREIURIA DE SEGUROS, S.L.	30.915.- PTAS.	SOCIEL, S.L.	7.842.- PTAS.
NEW ORKAN, S.L.	53.127.- PTAS.	SOLVER PROMOT. DE VIVIENDAS SOCIALES	60.188.- PTAS.
NICOLAS COLL, JUAN ANTONIO	45.600.- PTAS.	SOTODA MINGUEZ, MARIA ANGELES	70.950.- PTAS.
NOGUERA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	41.671.- PTAS.	SOVITEL, S.L.	23.390.- PTAS.
NORA 10, S.L.	16.719.- PTAS.	SUN LANDER, S.A.	68.510.- PTAS.
OCIMUR, S.L.	69.980.- PTAS.	SUPEREXTRACTOS, S.L.	75.600.- PTAS.
OCM ASOCIADOS, S.L.	120.648.- PTAS.	SUPERFICIE, S.L.	24.072.- PTAS.
OFICIOS Y CONSTRUCCIONES REAGRUPADOS, S.L.	201.500.- PTAS.	TALAVERA RENTERIA, JOSE LUIS	193.606.- PTAS.
OLIRONI, S.L.	20.267.- PTAS.	TALCA, MUSTAPHA	134.275.- PTAS.
OLIVA RUIZ, SALVADOR	54.720.- PTAS.	TALLER ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ, S.L.	17.196.- PTAS.
OLMOS VILLAPLANA, ESTRELLA	28.453.- PTAS.	TAMUSA, S.L.	57.380.- PTAS.
OSCAR ORAYEN, CARLOS	57.897.- PTAS.	"	68.164.- PTAS.
ORENES GUZMAN, ANTONIO	23.891.- PTAS.	THADER-PRESS, S.L.	50.400.- PTAS.
ORENES BLAYA, PEDRO	20.607.- PTAS.	TORTOSA RUIZ, ANGEL	57.986.- PTAS.
ORTEGA GONZALEZ, PEDRO	55.707.- PTAS.	TRANSPORTES BENIAJAN, S.C.L. DE MURCIA	7.600.- PTAS.
ORTUÑO SANCHEZ, DOLORES ESPERANZA	6.622.- PTAS.	TECHOS Y MONTAJES INTERNACIONALES, S.L.	50.902.- PTAS.
PANIAGUA MANZANO, ANGEL	24.610.- PTAS.	TECNICA Y ESTILO 91, S.L.	50.907.- PTAS.
PAJUME, S.L.	135.027.- PTAS.	TECNICOS CORREDORES, S.A.	214.000.- PTAS.
PANCAFE, S.A.	124.259.- PTAS.	THOMAS PHILIP, JOHN	116.617.- PTAS.
PARDO GARCIA, JUAN ANTONIO	11.400.- PTAS.	TORRALBA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	49.242.- PTAS.
PARDO MARTINEZ FRANCISCO AURELIO	14.126.- PTAS.	TORRE-EXPORT, S.L.	21.207.- PTAS.
PASQUALE, DIANA	175.509.- PTAS.	TORRES BERNABEU, ANTONIO	12.033.- PTAS.
PANEL, PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A.	82.643.- PTAS.	TRATAMIENTOS DE CARNES Y DERIVADOS, S.A.	74.769.- PTAS.
PEDRO GARCIA LOPEZ Y OTROS, S.C.	78.479.- PTAS.	TRINIDAD TOMAS, ANGEL	53.497.- PTAS.
PERA ALBUQUERQUE, FRANCISCO	6.746.- PTAS.	TROPICAL REPUBLIC, S.L.	33.543.- PTAS.
PERALVA VICENTE, DOLORES	61.991.- PTAS.	TURNER, MARC MARSDEN	72.864.- PTAS.
PEPE MOUNTAIN BIKE, S.L.	31.177.- PTAS.	ULTRA CONGELADOS VEGETALES, S.L.	22.323.- PTAS.
PEREZ DE LOS COBOS AYUSO, JACINTO	25.189.- PTAS.	VALES MORAIS, LUISA DOS ANJOS	695.931.- PTAS.
PEREZ FLORES, ISABEL	54.021.- PTAS.	VALVERDE MEGIAS, PEDRO JOSE	2.850.- PTAS.
PEREZ NAVARRO, ANTONIO	94.761.- PTAS.	VALVERDE PUJANTE, JUANA	121.606.- PTAS.
PEREZ TORRES, FRANCISCO	31.720.- PTAS.	VECILLA BLANCO, JOSE MANUEL	16.130.- PTAS.
PEYGI, S.L.	56.232.- PTAS.	VERA CAMPOY, JUAN BAUTISTA	36.337.- PTAS.
PIRIZ, LORENZO	6.532.- PTAS.	VERIFICACIONES REGISTRAL DEL SURESTE	54.049.- PTAS.
PORFIDOS GILICO, S.L.	117.360.- PTAS.	VILLAESCUSA POMARES, ENCARNACION	90.790.- PTAS.
PRALCO INTERNACIONAL, S.L.	125.418.- PTAS.	VILLAR SAEZ, SEBASTIAN	28.189.- PTAS.
PRAYFER, S.L.	10.032.- PTAS.	YCOSER, S.L.	9.840.- PTAS.
PROBEMARBE, S.L.	42.750.- PTAS.	"	74.100.- PTAS.
PROCOBEGO, S.L.	14.250.- PTAS.	ZAMBUDIO SANCHEZ, EXALTACION	6.982.- PTAS.
PRODUCTOS METALGRAFICOS, S.L.	8.550.- PTAS.	ZAMORA ZARAGOZA, TOMAS	40.229.- PTAS.
PROMAGAR, S.L.	64.177.- PTAS.	ZAPATA MORENO, LUIS	40.693.- PTAS.
PROMOCIONES DOUSAN, S.L.	14.250.- PTAS.	ZAPATA PAREDES, ANTONIO	25.875.- PTAS.
PROMOCIONES JUREZ, S.L.	57.000.- PTAS.	"	17.463.- PTAS.
PROSEDE, S.L.	14.584.- PTAS.		
PROSERVIC, S.L.	26.125.- PTAS.		
PROYECTOS, DISEÑO Y MONTAJES TELEFONICOS	16.980.- PTAS.		
POWE CONTROL DISTRIBUTORS ESPAÑA, S.A.	182.585.- PTAS.		
PUIG VALERO, ANGEL MARIA	43.279.- PTAS.		
PYME GESTION, S.L.	162.267.- PTAS.		
QUINONERO REDONDO, JUAN MANUEL	30.400.- PTAS.		
RAMON HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	7.904.- PTAS.		
RAMON HERNANDEZ, NICOLAS, S.L.	104.948.- PTAS.		
RAMOS SOLER, JOAQUIN	68.585.- PTAS.		
RECORD PINK, S.L.	34.531.- PTAS.		

Murcia, 4 de noviembre de 1993.

El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 14356

JUMILLA**EDICTO**

José Antonio Fernández Villa, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Oficina de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiéndose intentado notificación expresa de la Providencia de apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuar-

la, por diversas causas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la Providencia de apremio que al final se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior."

RELACION DE DEUDORES

CONTRIBUYENTE	D.N.I.	CONCEPTO
DOMICILIO QUE CONSTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
- GARCIA SIMON, JOSE	27.425.353	Circulación Vehiculos
Peña, 18	3.023' -Pt.	SE AUSENTO SIN SEÑAS
- JIMENEZ LOPEZ, SANTOS	74.330.585	Circulación Vehiculos
2º Distrito, 8	3.443' -Pt.	MARCHO SIN SEÑAS
- MARTINEZ GOMEZ, Mª ISABEL	29.048.463	Circulación Vehiculos
Los Alberciales - Alberquilla	20.932' -Pt.	DESCONOCIDA
- MARTINEZ PEREZ, JOSE	22.245.278	Circulación Vehiculos
Baron del Solar, 44	3.443' -Pt.	DESCONOCIDO
- JIMENEZ PEREZ, ANTONIO	*22.009.680	Cultivos Agrícolas
2º Distrito, 87	480' -Pt.	DESCONOCIDO
- LOZANO LOPEZ, PASCUALA	*22.009.683	Cultivos Agrícolas
4º Distrito, 164	720' -Pt.	DESCONOCIDA
- PEREZ SANCHEZ, PASCUAL	22.091.622	Desagües y Alcant.
Vista Alegre, 6	2.130' -Pt.	SE AUSENTO SIN SEÑAS
- PEREZ SORIANO, ANTONIO	22.468.438	Circulación y Alcant.
4º Distrito, 160	3.946' -Pt.	DESCONOCIDO
- MORENO PALAZON, JUAN	22.450.666	Circulación y Plus V.
Jacinto Benavente, 47	4.700' -Pt.	AUSENTE
- LOPEZ LOZANO, PEDRO	74.294.556	Circulación Vehiculos
Velazquez, 12	1.680' -	SE AUSENTO SIN SEÑAS

-MARTINEZ GONZALEZ, MARCOS	22.238.844	Circulación Vehiculos
Martin Guardiola, 7	31.057' -ft.	REHUSADO
-FERNANDEZ FERNANDEZ, LUISA	*22.001.155	Alcantarillado
1º Distrito, 24	1.399' -ft.	DESCONOCIDA
-JIMENEZ QUINTANILLA, ANTONIO	*22.000.893	Alcantarillado
3º Distrito, 120	1.399' -ft.	DESCONOCIDA
-LOPEZ LAVIN, FRANCISCO	*22.010.975	Alcantarillado
Viriato, 2-3ºM Esc.1	3.270' -ft.	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-MARTINEZ JORDAN, JOSE	22.241.259	Desagues y otros
Canovas del Castillo, 75	31.598' -ft.	AUSENTE
-LOPEZ LOPEZ, JOSE	*22.007.834	Alcantarillado
Jacinto Benavente, 30-3ºB	3.602' -ft.	DESCONOCIDO
-LOZANO LOPEZ, ESTRELLA	22.343.825	Publicidad
Canovas, 3	800' -ft.	SE AUSENTO SIN SEÑAS
-MARTINEZ CARPENA, ANTONIO	*22.009.859	Cultivos Agrícolas
San Miguel, 6 YECLA	5.012' -ft.	AUSENTE
-MARTINEZ ABELLAN, ANTONIO	-----	Alcantarillado
Isaac Peral, 13-B	399' -ft.	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-LOZANO MATEO, ILDEFONSO	22.242.209	Desagues y Alcant.
Pasico, 2	7.671' -ft.	AUSENTE EN SEÑAS
-LOPEZ TORRES, SALVADOR	22.245.738	Desagues y Alcant.
Alvarez Quintero, 61	6.020' -ft.	AUSENTE
-LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	-----	Desagues y Alcant.
Fray J. Mancebon, 29	4.488' -ft.	DESCONOCIDO
-NIETO LOZANO, JOSE LUIS	50.416.726	Circulación Vehiculos
Avda. N.S. Asuncion, 20	11.290' -ft.	SE AUSENTO SIN SEÑAS
-NAVARRO CARRION, JUAN ANTONIO	*22.010.587	Alcant. y Desagues.
Fundación, 37	8.408' -ft.	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-GARCIA CARRION, JOSE	22.237.005	Circulación.
Calvario, 51	4.679' -ft.	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-TOMAS CARRASCO, JUAN	74.335.440	Circulación Vehiculos
Cantererías, 45	3.443' -ft.	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-LOPEZ MARTINEZ, JOSE	74.326.638' -ft.	Circulación Vehiculos
4º Distrito, 217	31.057' -ft.	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-SANTOS NAVARRO, BENITO Hdros.	*22.011.643	Desagues y Alcantar.
Cabecico, 11	12.756' -ft.	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-MARTINEZ TOMAS, ANTONIO	74.287.701	Cultivos y Alcantar.
4º Distrito, 68	1.954. -ft.	REHUSADO

-MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	22.350.854	Licencia de Obras
Plaza Rey D. Pedro, 1	20.000' -ft	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-MARTINEZ LENCINA, J. ANTONIO	22.429.611	Circulac. y Multas
Dionisio Guardiola, 1 2º A	35.057' -ft	AUSENTE
-MARTINEZ MARTINEZ, JULIAN	*22.010.252	Publicidad
Pasos, 57	25.536' -ft	MARCHO SIN SEÑAS
-MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	74.326.685	Alcantarillado
Isaac Peral, 19-3ºA	4.202' -ft	AUSENTE
-MATEO LOZANO, FRANCISCO	74.322.513	Circulación Vehiculos
La Alqueria, 26	6901' -ft	SE AUSENTO SIN SEÑAS
-MOLINA GANDIA, AGUSTIN	22.241.227	Circulación y otros
San Isidro, 39	81.683' -ft	AUSENTE
-MOLINA PEREZ, CONSUELO	74.332.534	Alcant. y Cult. Agric.
Jaime Grañana, 30	1.260' -ft	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-MOLINA TOMAS, JOSE	74.307.557	Circulación y Alcant.
Jacinto Benavente, 32-3ºE	5.998' -ft	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-MUNAFRIZ SANZ A., BENITO	15.541.542	Circulación Vehiculos
Los Perciales -La Estacada-	11.290' -ft	REHUSADO
-MUNUERA ROSA, ANTONIO	*22.012.264	Alcantarillado
4º Distrito, 214	1.798' -ft	SE AUSENTO SIN SEÑAS
-MUNUERA ZARATE, AGUEDA	74.335.644	Circulación Vehiculos
4º Distrito, 248	3.443' -ft	DESCONOCIDA EN SEÑAS
-MORENO RODRIGUEZ, JUAN	74.295.222	Circulación y otros
Avda. Yecla, 77-1ºD	66.035' -ft	SE AUSENTO SIN SEÑAS
-OLIVARES GONZALEZ, ANDRES	74.307.598	Cultivos Agrícolas
Beato Hibernon, 59	12.600' -ft	SE AUSENTO SIN SEÑAS
-JIMENEZ FERNANDEZ, JUAN	-----	Alcantarillado
Portillo de la Glorieta, 2	932' -ft	MARCHO SIN SEÑAS
-MARTINEZ MEJIAS, CATALINA	-----	Desagues y Alcant.
Avda. Yecla, 22	6.357' -ft	DESCONOCIDA EN SEÑAS
-MONREAL CUTILLAS, ANTONIO	-----	Desagues y Alcant.
Castillas, 4	2.001' -ft	DESCONOCIDO
-LOPEZ LOPEZ, AMADEO	*22.010.246	Publicidad
Avda. Murcia, s/n	6.912' -ft	SE AUSENTO SIN SEÑAS
-LOPEZ LOPEZ, FCO.	*22.009.460	Cultivos Agrícolas
Canipa, s/n Novelda	525' -ft	DESCONOCIDO EN SEÑAS
-LOZANO LENCINA, ANTONIA Mª	29.047.284	Circulación Vehiculos
Bachiller Jumilla, 13-2ºB	34.500' -ft	SE AUSENTO SIN SEÑAS

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a los Deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento ha dictado la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva. Los plazos de ingreso, si esta Notificación se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último día de plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al venci-

miento de la deuda y hasta la fecha de un ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla a 28 de octubre de 1993.—El Recaudador, José Antonio Fernández Villa.

Número 14355

MURCIA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace saber:

Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones por diversos conceptos de Inspección de Tributos que a continuación se indican:

<u>EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2239/92	SACOPROM SL	APERTURAS	250.920
2116/92	D. JUAN PEREZ MOLINA	APERTURAS	60.000
956/93	D ^a ENCARNA FERNANDEZ FERNANDEZ	PLUSVALIA	18.970
694/93	O.C.M. ASOCIADOS SL	APERTURAS	202.752
1302/93	D. PEDRO MORENO LOPEZ	PLUSVALIA	24.360
997/93	D. MANUEL GAMBIN BALSALOBRE	PLUSVALIA	14.616
887/93	CAMPILLO E HIJOS SA	PLUSVALIA	6.000
1389/93	SOLISA SL	PLUSVALIA	159.102
444/93	COPECUARIA SL	PLUSVALIA	58.320
1005/93	D. SERGIO EQUIA MARTINEZ	E. VEHICULOS	6.552
860/93	D. JOSE MANUEL SANCHEZ LOPEZ	PLUSVALIA	58.825
993/93	D. FELIX LOPEZ NAVARRO	PLUSVALIA	492.660
1303/93	D ^a MARIA C. GONZALEZ SANCHEZ	PLUSVALIA	59.804
1302/93	D. ANTONIO MORENO LOPEZ	PLUSVALIA	220.101
682/93	D. VICENTE ALARCON MARTINEZ	PLUSVALIA	37.063
1017/93	D. JOSE MARIA ALCARAZ BERNAL	PLUSVALIA	35.611
001454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	6.000
101454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	6.000
111454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	6.000
121454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	6.000
131454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	6.000
141454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	6.000
151454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	9.949
161454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	13.534
171454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	12.729
181454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	12.729
191454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	12.510
201454/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	12.949
2216/91	D ^a DULCE MARIA ABELLAN OLMOS	PLUSVALIA	33.668
995/93	PROGRAMA MURCIA SA	PLUSVALIA	8.352
2235/92	D. VALERIANO VILLALBA GONZALEZ	APERTURAS	120.000
101290/93	D ^a ENCARNACION MARTINEZ LIZAN	PLUSVALIA	6.000
1290/93	D ^a ENCARNACION MARTINEZ LIZAN	PLUSVALIA	140.931
194/93	D. MARIANO PELLICER FLORES	PLUSVALIA	13.832

<u>EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1115/93	VIPROMUR SL	PLUSVALIA	18.014
001223/93	PROMOCIONES SOLISA SA	PLUSVALIA	6.000
101223/93	PROMOCIONES SOLISA SA	PLUSVALIA	6.000
111223/93	PROMOCIONES SOLISA SA	PLUSVALIA	6.000
121223/93	PROMOCIONES SOLISA SA	PLUSVALIA	6.000
1222/93	PROMOCIONES SOLISA SA	PLUSVALIA	6.000
930/93	D ^a JOSEFA MORENO FERNANDEZ	PLUSVALIA	56.716
374/93	D. ANTONIO FRUTOS ZUNEL	PLUSVALIA	41.606
994/93	TECNICAS DE CONSTRUCCION SA	PLUSVALIA	219.240
620/93	D. JUAN ANTONIO ALEMAN RUIZ	PLUSVALIA	549.492
445/93	COMUNIDAD PRO. LOS ANGELES SL	PLUSVALIA	36.741
457/93	COMUNIDAD PRO. LOS ANGELES SL	PLUSVALIA	34.992
426/93	COMUNIDAD PRO. LOS ANGELES SL	PLUSVALIA	32.659
393/93	D ^a JOSEFA GARCIA LOPEZ	PLUSVALIA	6.000
100644/93	VIPROMUR SL	PLUSVALIA	6.000
00644/93	VIPROMUR SL	PLUSVALIA	9.613
804/93	D. ARTURO AMORES MOLINA	PLUSVALIA	556.009
120683/93	D. MIGUEL TORRALBA MARTINEZ	PLUSVALIA	37.071
110683/93	D ^a AGUEDA GUILLEN LOPEZ	PLUSVALIA	24.732
410/93	ZOE PIEL SL	APERTURAS	61.557
157/93	D. MANUEL MARQUES GARCIA	APERTURAS	115.894
206/93	TROPICAL REPUBLIC SL	APERTURAS	95.580
626/93	MARIA JOSE SANCHEZ LORENZO	PLUSVALIA	27.259
1413/93	D ^a ISABEL CARBONELL GARCIA	PLUSVALIA	130.411
23/91	PECRI S.L.	RADICACION	416.000
1203/93	D. LUCIANO GUERRERO CABELLO	APERTURAS	118.588
1274/93	D. FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	PLUSVALIA	40.552

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1986, en relación con el artículo 52 de la Ley 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local, señalados en el párrafo anterior.

Asimismo, se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efecti-

va la cantidad requerida o, en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14748

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial proyecto división de la Unidad de Actuación 3.1 del P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente la división de la Unidad de Actuación 3.1 del P.G.O.U. de Lorca, sita en Avenida de Europa en dos nuevas unidades, la 3.1.1., de 18.079 metros cuadrados de superficie y la 3.1.2 de 10.714 metros cuadrados, estableciéndose como Sistema de Actuación para ambas unidades el de Compensación.

Lo que se expone al público por un periodo de 15 días hábiles a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos propietarios desconocidos o que se encuentren ausentes.

Lorca a 29 de octubre de 1993.—El Alcalde en funciones, Francisco Fernández Lidón.